CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución del 23 de noviembre de 2016 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de concesión iniciado por Resolución de 4 de agosto de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2016.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 4 de agosto de 2016 (BORM nº 184, de 9 de agosto) se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

El artículo 33 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Teniendo en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario 2016, y no tener incorporados los créditos definitivos por razones presupuestarias que ha imposibilitado la resolución de concesión hasta la fecha, se hace necesario agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de resolución de la Subdirección General de Formación relativa a la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones aprobado por resolución de 4 de agosto de 2016 y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación;

Dispongo:

PRIMERO: Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de concesión de subvenciones iniciado por Resolución de 4 de agosto de 2016 que aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

SEGUNDO: Publicar la resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Fdo.: Alejandro Zamora López Fuensalida

(Documento firmado electrónicamente)